

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 290/2023

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0012/2023

Código de Convenio: 14002512012006

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de la Empresa UCODEPORTE SL MP, de fecha 11 de enero de 2023, presentado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo el día 26 de los corrientes, mediante el que se aprueba la revisión de las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto).

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, en la fecha certificada

Córdoba, 30 de enero de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

ACTA

En la ciudad de Córdoba, en el edificio Pedro López de Alba, sito en la calle Alfonso XIII nº 13, siendo las 13:00 horas del día 11 de enero de 2023 se reúne la Comisión Paritaria del Convenio de UCODEPORTE SL MP, con asistencia de los siguientes miembros:

-POR LA EMPRESA:

Don Rafael Gómez Díaz.

-POR LOS TRABAJADORES:

Don Pedro Alcaide Ruiz.

Reunidos los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio de UCODEPORTE SL MP, acuerdan dar por terminada la sesión para la revisión de tablas salariales del convenio colectivo para el año 2023 de la Empresa aprobando, por unanimidad de los asistentes, los salarios del año 2023, con una subida del 2,5% desde 01-01-2023 a 31-12-2023, según lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y según tablas anexas.

Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se autoriza a Javier Galán Ruiz de Adana, con DNI 30.455.944-B, para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Empresa: Fdo. Rafael Gómez Díaz.

Por los Trabajadores: Fdo. Pedro Alcaide Ruiz.

TABLAS SALARIALES UCODEPORTE DE 01-01-2023 A 31-12-2023 (2,5%)

	Salario Base 12	Prorrata E. 12	Plus Trans 11	B. Vacac. 1	C. P.P 12	C.Puesto T. 12
GRUPO I						
JEFE ÁREA INSTALACIONES Y ACTIVIDADES	1.367,19	227,87	139,70	139,70	39,94	55,93
JEFE ÁREA DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN	1.367,19	227,87	139,70	139,70	39,94	55,93
JEFE DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1.367,19	227,87	139,70	139,70	39,94	55,93
GRUPO II						
COORDINADOR DE ACTIVIDADES	1.165,93	194,32	139,70	139,70	39,94	
COORDINADOR DE INSTALACIONES	1.165,93	194,32	139,70	139,70	39,94	
TÉCNICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	1.165,93	194,32	139,70	139,70	39,94	
GRUPO III						
TÉCNICO DEPORTIVO	987,33	164,56	139,70	139,70	39,94	32,73
TÉCNICO DE INSTALACIONES	987,33	164,56	139,70	139,70	39,94	32,73
ADMINISTRATIVO	987,33	164,56	139,70	139,70	39,94	32,73
SOCORRISTA	987,33	164,56	139,70	139,70	39,94	32,73
GRUPO IV						
AUXILIAR DE INSTALACIONES Y/O ACTIVIDADES	901,13	150,19	139,70	139,70	39,94	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	901,13	150,19	139,70	139,70	39,94	
GRUPO V						
LIMPIADOR	891,50	148,58	139,70	139,70	39,94	

Plus Transporte

(100% del plus de transporte) si tienen el 50% o más de la jornada anual

140,10

(50% del plus de transporte) si tienen menos del 50% y más del 25% de jornada

69,85

(30% del plus de transporte) si tienen el 25% o menos de la jornada

42,26

NOCTURNIDAD

26,96

NOCTURNIDAD (1 HORA)

1,41

COMPLEMENTO FORMACIÓN ANUAL

1.379,08